

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 7.772.741,00 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7RJJ2UTT2KZ4LUV4AVKJT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 7.772.741,00 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS (FONDO DE FINANCIACIÓN MR08220301 PLAN ESPAÑA MÁS ACCESIBLE) Y A VARIOS PROGRAMAS**

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por compromisos de ingresos, por importe de 7.772.741 euros, en el ámbito del servicio 18 y Fondo MR08220301, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

La Orden de 19 de noviembre de 2021, de la extinta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En dicho Convenio, incluido en el marco de la componente C22.I3. PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE, se aprueba y recoge el PROYECTO N°: 7. PLAN ANDALUCIA + ACCESIBLE.

El PROYECTO N°: 7. PLAN ANDALUCIA + ACCESIBLE contempla diferentes líneas de acción, entre las que se encuentra la financiación de proyectos de mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras y dotación de equipamientos por parte de las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía para mejorar la accesibilidad de sus instalaciones, así como de sus procedimientos y servicios: ámbito de servicios sociales, del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sistema educativo andaluz, sistema universitario andaluz, sedes judiciales y servicios de la Administración de Justicia, residencias de tiempo libre propias de la Junta de Andalucía, Red de albergues juveniles, instalaciones deportivas de centros propios, espacios naturales, museos, conjuntos y enclaves históricos, archivos y bibliotecas gestionados por la Junta de Andalucía, así como recursos turístico-culturales.

A través del programa 31R “Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad”, se vienen desarrollando actuaciones dirigidas a llevar a cabo las líneas de acción enumeradas anteriormente mediante los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación a través del Código de financiación MR08220301 “PLAN ESPAÑA PAÍS MÁS ACCESIBLE” .

En este contexto, en la reunión del Consejo de Ministros del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y



	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	06/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhzv7mc21607xK0CbAzu96aFmT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



refuerzo de las políticas de inclusión”, que forma parte del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.099.994.178,33 euros.

En dicho Acuerdo, se establece para esta línea de inversión una asignación de 7.772.741,00 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En la actualidad se están ultimando las Adendas a los Convenios con todas las Comunidades Autónomas , con el fin de adecuar la trazabilidad de los proyectos que figuran descritos en el texto original de los convenios firmados en 2021.

Según la información facilitada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2023, están analizando, cotejando, consensuando y corrigiendo, en su caso, los diversos feedbacks enviados por cada CCAA. Una vez terminado este proceso y consensuado de nuevo por las Comunidades Autónomas se podrán enviar a la abogacía del estado; luego a la intervención y, posteriormente, a la firma de Consejeros/as y Ministro para su aprobación y publicación en BOE. Aprobadas las adendas a los convenios y una vez abierto el ejercicio presupuestario 2024, traspasarán los fondos PRTR ya autorizados en el año anterior por Hacienda que les corresponden a todas las CCAA.

La subvención total reconocida a Andalucía de este Fondo se detalla, por anualidad, en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	2021	2022	2023	PRESUPUESTO TOTAL FONDO
ANDALUCÍA	1.772.741€	7.972.741€	7.772.741€	17.518.223€

El órgano responsable del fondo MR08220301 es la Sección 1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la ejecución se encuentra compartida con:

- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (0152).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1752).
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (1700).
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (2100).
- Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (0100).
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (1500).

Las necesidades de crédito como consecuencia de los saldos resultantes de la ejecución en 2023 de este fondo en las distintas secciones, son los siguientes:

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		06/02/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhzv7mc21607xK0CbAzu96aFmT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	RC según Ejecución.	RNC según Ejecución.	RC SOLICITADOS POR LA SECCIÓN	RNC SOLICITADOS POR LA SECCIÓN	INCORPOR.	GENERAC.
1800 CISJUFI	954.771,17	6.451.989,45	929.926,99	2.460.962,35	517.260,03	2.873.629,31
1500 C.UNIVERS.	64.743,00	0,00	64.743,00	0,00	0,00	64.743,00
0152 AACID	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
1752 AOPJA	14.800,00	923.727,88	0,00	469.263,94	0,00	469.263,94
1700 C. FOMENTO	0,00	4.791,86	0,00	0,00	0,00	0,00
0100 C. PRESIDENCIA	0,00	50.114,16	0,00	49.995,16	0,00	49.995,16
2100 C.JUSTICIA	136.293,15	168.029,45	136.293,15	168.029,45	0,00	304.322,60
<b>TOTAL</b>	<b>1.170.607,32</b>	<b>7.638.652,80</b>	<b>1.130.963,14</b>	<b>3.188.250,90</b>	<b>517.260,03</b>	<b>3.801.954,01</b>

Figura 1: 1.1 Créditos solicitados por las Secciones

Con objeto de hacer frente a los compromisos y necesidades de crédito en 2024, se tramita junto con esta modificación presupuestaria, una Incorporación de créditos por el importe de la Desviación acumulada positiva, que asciende a 517.260,03 euros. Al ser insuficiente ésta para afrontar todos los compromisos y a fin de habilitar el crédito necesario para finalizar los proyectos a tiempo (31 de marzo), se propone esta generación de créditos por compromisos de ingresos, en las partidas que a continuación se indican:

Partida Presupuestaria	Importe a Generar
1800182000 G/31R/48000/00 MR08220301	2.321.116,55
1800182000 G/31R/66200/00 MR08220301 2021001078	4.523.299,75
1500188084 G/72A/74400/00 MR08220301 2023000920	64.743,00
0152180000 G/82B/66200/00 MR08220301 2023001288	40.000,00
1752180000 G/51B/68700/00 MR08220301 2023000908	324.223,60
1752180000 G/51B/60700/00 MR08220301 2023000909	145.040,34
0100180000 G/11A/60200/00 MR08220301 2023001297	39.995,16
0100180000 G/11A/60500/00 MR08220301 2023001297	10.000,00
2100180000 G/14B/66200/04 MR08220301 2023000945	8.389,00
2100180000 G/14B/66200/18 MR08220301 2023000945	10.491,38
2100180000 G/14B/66200/23 MR08220301 2023000945	109.412,77
2100180000 G/14B/66200/29 MR08220301 2023000945	8.000,00
2100180000 G/14B/60301/00 MR08220301 2023000942	59.173,55
2100180000 G/14B/22709/00 MR08220301	33.855,90
2100180000 G/14B/66200/00 MR08220301 2023000945	75.000,00
	<b>7.772.741,00</b>

Figura 2: 1.2 Créditos a Generar

El importe que sería necesario generar en esta modificación presupuestaria, como se puede observar en la tabla 1.1, para cubrir todas las necesidades de las secciones ejecutoras de este fondo asciende actualmente a 3.801.954,01 €. El motivo de solicitar la generación del importe completo del ingreso comprometido, no es otro que intentar ejecutar el mayor importe del fondo posible.

El hito de este fondo es la inversión de 17.518.223€, de ahí la necesidad de disponer del crédito lo antes posible para, con el esfuerzo de todos, ejecutar al máximo.



Por último, y en relación con la incidencia que pueda o no representar los créditos que se generan en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios afectados, se indica lo siguiente:

- Programa 11A: la generación de créditos no incide en los objetivos e indicadores formulados para este programa en el ejercicio 2024.

- Programa 14B: Esta modificación presupuestaria contribuye a la consecución de los objetivos del programa y no afecta a sus indicadores.

- Programa 51B: En el presupuesto 2024 se ha contemplado esta actuación en el indicador “Actuaciones para la accesibilidad y eliminación de barreras en Junta Andalucía: instalaciones, procedimientos y servicios (MRR)”.

- Programa 72A: El impacto de esta modificación en el indicador “Empresas establecidas en Parques tecnológicos de Andalucía” es nulo dado que el objeto de la modificación presupuestaria (realización obras accesibilidad Parque Tecnológico Salud Granada) no incide en el número de empresas establecidas en los parques tecnológicos.

- Programa 82B: la modificación propuesta supone una alteración en los objetivos e indicadores de este programa como se indica a continuación:

Objetivo	Actividad	Indicador	Nombre	Cuantía inicial	Cuantía tras la modificación
O.O. 1	Act. 1.1.3	0000000027	Proyectos de obra reparación de edificios administrativos	0	1

- Programa 31R: Esta modificación presupuestaria genera dos nuevos indicadores en la actividad 1.3.3 “Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena” del Objetivo Operativo 1.3. Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad:

Objetivo	Actividad	Indicador	Nombre	Cuantía inicial	Cuantía tras la modificación
O.O. 1.3	Act. 1.3.3	0000006787	Actuaciones para la accesibilidad y eliminación de barreras en Junta de Andalucía: instalaciones, procedimientos y servicios (MRR)	0	28

Objetivo	Actividad	Indicador	Nombre	Cuantía inicial	Cuantía tras la modificación
O.O. 1.3	Act. 1.3.3	0000006788	Ayudas individuales en el ámbito de la discapacidad para la adquisición de dispositivos y apoyos técnicos (MRR)	0	232



La propuesta de modificación implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada por importe de 64.743,00 euros, la cual se refleja adecuadamente en su presupuesto de explotación y/o capital.

Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		06/02/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhzv7mc21607xK0CbAzu96aFmT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2024-003

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/601232, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación de créditos por compromiso de ingresos, por importe de 7.772.741,00 euros, que afecta a varias secciones, a varios capítulos del servicio Transferencias Finalistas y a varios programas.

La generación propuesta implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada por importe de 64.743,00 euros; se recuerda que según el artículo 60.2 del TRLGHPJA: *“Cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan una variación en las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.b) y las entidades reguladas en el artículo 5, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los programas de actuación, inversión y financiación, y de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda”*

Según la memoria, de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría General Técnica Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la finalidad es habilitar los créditos necesarios para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, incluido en el marco de la componente C22.I3. PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE, PROYECTO N°: 7. PLAN ANDALUCIA + ACCESIBLE.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.3a), 46.8)y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 952  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	12/02/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwiP3x7N7R9o756246ZqLW5nS5q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	